

JUZGADO CIVIL MUNICIPAL
Madrid –Cundinamarca veinticinco (25) de marzo
dos mil veintiuno (2021)

Proceso: 2019-1097

Primero Atendiendo lo solicitado en el escrito que precede, el cual cumple los requisitos del Art. 108 y 293 del Código General del Proceso, en concordancia con el art 10 del decreto 806 del 2020, por lo que el Juzgado dispone emplazar al señor **MAURO IGNACIO RODRIGUEZ MORENO**, en los términos y para los fines de los citados artículos.

Para el efecto, hágase la publicación en el Registro Nacional de personas emplazadas, incluyendo el nombre del sujeto emplazado, su **número identificación**, las partes del proceso, su naturaleza, y Juzgado que lo requiere (art 108, inciso 4)

El litigante, acredite el cumplimiento del inciso 5° del artículo sexto del Decreto 806 del 2020, y numeral 14 del art 78 del Código General del Proceso relacionado con el envío coetáneo del memorial que precede, a su contraparte, junto a sus anexos.

SEGUNDO Se agrega al expediente para que obre en autos el oficio de **EMBARGO DE REMANENTES**, enviado por el Juzgado 11 de pequeñas causas y competencia múltiple de Bogotá, dentro del proceso EJECUTIVO SINGULAR 2020-220, siendo demandante fianzas de Colombia s.a., teniéndolo en cuenta en la debida oportunidad. Comuníquese mediante oficio a la entidad respectiva

Se ordena que la Secretaría, envíe los oficios ordenados, cumpliendo lo regulado en el artículo 11 del decreto 806 del 2020, a la dirección electrónica que se conozcan o la que reporté la actora

NOTIFIQUESE

El Juez,

JOSE EUSEBIO VARGAS BECERRA

<p>JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE MADRID SECRETARIA. El auto anterior se notificó por anotación en estado número 53 hoy 26-03-2021</p> <p>El secretario,</p> 

Firmado Por:

**JOSE EUSEBIO VARGAS BECERRA
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 001 CIVIL MUNICIPAL DE MADRID**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**b5715a9f18811879f2e762287a7d76324b910d5df04aa736c06
1c18c3b8bdc6c**

Documento generado en 25/03/2021 08:05:39 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**